



**Secretaría**

Distr.  
GENERAL

ST/ADM/SER.B/457  
4 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CUOTAS DE LOS ESTADOS NO MIEMBROS POR SU PARTICIPACION EN  
ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1995

1. En su resolución 44/197 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo suyos los procedimientos revisados para fijar las cuotas de los Estados no miembros, contenidos en los párrafos 50 a 52 del informe de la Comisión de Cuotas<sup>1</sup>. Esos procedimientos entrañan la fijación de las cuotas sobre la base de una tarifa anual fija pagadera al comienzo de cada año. La tarifa anual fija de cada Estado no miembro se calcula con arreglo a una proporción variable de su respectiva tasa de prorrateo, que se aplica a la base de prorrateo del año correspondiente. La base de prorrateo equivale al total de las contribuciones netas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas del año correspondiente, ajustado a los efectos de reembolso de impuestos.

2. La base de prorrateo de 1995 asciende a 1.092.777.821 dólares, según se indica en el documento ST/ADM/SER.B/456. Las cuotas pagaderas por cuatro Estados no miembros para el año 1995 son las siguientes:

<u>Estado no miembro</u>	<u>Tasa de</u>	<u>Tarifa anual fija</u>	
	<u>prorrateo para</u>	<u>Como proporción de la</u>	<u>Monto por pagar</u>
	<u>1995-1997</u>	<u>tasa de prorrateo</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
	Porcentaje	Porcentaje	
Nauru	0,01	1	1 093
Santa Sede	0,01	10	10 928
Suiza	1,21	30	3 966 783
Tonga	0,01	5	<u>5 464</u>
Total			<u>3 984 268</u>

-----

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 11 y adición y corrección. (A/44/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1).